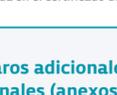


Colmena accidentes Personales Empresarial

Condiciones Generales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

Síguenos en:



Más información, Línea Efectiva:
Bogotá / 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-0-19667
o a través del numeral #833 opción 2.
www.colmenaseguros.com

Colmena
Seguros



Colmena Seguros S.A., en adelante Colmena, otorga el siguiente seguro de Accidentes Personales, sujeto a las condiciones que se describen a continuación.

Condiciones generales

¿Qué cubre este seguro?

Amparo básico. Muerte accidental:

Si tienes un accidente durante la vigencia de la póliza que te causa la muerte instantáneamente o dentro de los siguientes 180 días a la ocurrencia del mismo, Colmena pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.

Amparos adicionales opcionales (anexos):

Cuando expresamente se indique en el cuadro de amparos del certificado de tu póliza, y de acuerdo con los alcances y limitaciones señalados en las condiciones particulares, se podrán otorgar algunos de los siguientes amparos adicionales:

1. Incapacidad total y permanente accidental
2. Renta diaria de hospitalización por accidente, que incluye renta diaria por incapacidad temporal post-hospitalaria por accidente
3. Fractura de huesos con hospitalización
4. Renta por muerte o incapacidad total y permanente accidental
5. Enfermedades graves
6. Incapacidad total temporal accidental.
7. Incapacidad total temporal por cualquier causa
8. Beneficios por desmembración o pérdida funcional accidental
9. Renta diaria por hospitalización accidental
10. Renta por cirugía ambulatoria
11. Auxilio exequial por accidente
12. Reembolso de gastos médicos por accidente
13. Indemnización adicional por homicidio.
14. Desempleo involuntario

¿Qué es accidente?

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

Asistencias adicionales opcionales (anexos):

Cuando expresamente se indique en el cuadro de amparos y asistencias del certificado de tu póliza, y de acuerdo con los alcances y limitaciones señalados en las condiciones particulares, se podrán otorgar algunas de las siguientes asistencias adicionales:

1. Asistencia en viajes
2. Asistencia y consultas legales
3. Orientación médica
4. Emergencia odontológica

La presente póliza es modular, lo cual significa que puede contener la totalidad o solo algunos de los amparos adicionales indicados anteriormente. Los amparos contratados estarán señalados en certificado de tu póliza y en las condiciones particulares de la misma..

¿Qué no cubre este seguro? (Exclusiones)

No tendrás cobertura si el evento o accidente que genere la solicitud de indemnización es consecuencia o está relacionado con:

Para todos los amparos de tu póliza:

- (a) El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.
- (b) Homicidio, tentativa de homicidio, suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a ti mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- (c) Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos, en general conmociones civiles de cualquier clase y actos terroristas.
- (d) Lesiones o muerte causadas por otra persona intencionalmente con arma de fuego, cortante punzante o contundente.
- (e) Participación tuya en aviación, salvo que vueles como pasajero en una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.
- (f) Encontrarte bajo la influencia de bebidas embriagantes o drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que dicha circunstancia sea la consecuencia directa de la realización del riesgo asegurado.
- (g) Práctica y/o participación tuya a nivel profesional en competencias deportivas de alto riesgo tales como, pero sin limitarse a ellas: autocross, ciclismo, equitación, automovilismo, boxeo, buceo, karting, motocross, motociclismo, motonáutica, paracaidismo, parapentismo, cometa, bungee jumping, planeador, vuelo delta.
- (h) Encontrarte en ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, de seguridad y vigilancia pública o privada.

¡Ten presente!

Podrás consultar las exclusiones de los amparos adicionales que te hayamos otorgado en su respectivo anexo.

Edades de ingreso y permanencia

Amparo	Ingreso		Permanencia
	Mínima	Máxima	
Básico (Muerte accidental)	18 años	65 años + 364 días	70 años + 364 días

¡Ten presente!

Cada amparo adicional puede tener unos límites de ingreso y permanencia diferentes a estos, podrás consultar cada uno en el anexo correspondiente.

Pago y fraccionamiento de la prima

El pago de prima o de la primera cuota en caso de fraccionamiento para su pago, es una condición indispensable para la iniciación de la vigencia de tu seguro. El pago de la prima es una obligación a cargo de cada uno de los miembros del grupo asegurado o del Tomador, dependiendo de la modalidad del seguro.

De ser el caso, deberás autorizar al momento de la contratación del seguro, el descuento para que el Tomador pueda trasladar el pago de la prima a Colmena, conforme a la periodicidad de pago de la misma.

Cálculo de la prima

La prima para cada vigencia del seguro respecto de cada Asegurado, será el resultado de aplicar las tasas calculadas por Colmena a la suma asegurada de acuerdo con el plan escogido por el Asegurado.

Periodicidad del pago de la prima

La prima del presente seguro se podrá pagar mensual, trimestral, semestral o anualmente.

Forma de pago de la prima

El pago de la presente póliza se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a. Por descuento que el Tomador del seguro realice previa autorización tuya.
- b. Cualquier otro medio autorizado por Colmena.

Plazo para el pago de la prima

Dispones de un mes, sin recargo de intereses, para el pago de las primas subsiguientes a la primera o de las cuotas de la prima subsiguientes al primer día. En caso de fraccionamiento, si tu prima tiene una periodicidad mensual este plazo será de diez (10) días.

Durante el plazo estipulado se considerará el seguro en vigor y por consiguiente, si ocurre algún siniestro, la Compañía tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente. Este plazo se contará desde la fecha de vencimiento del período de pago inmediatamente anterior.

El no pago de la prima dentro de las oportunidades indicadas, producirá la terminación automática del contrato y en consecuencia, Colmena quedará libre de toda responsabilidad por los siniestros ocurridos después de la expiración del plazo para el pago de la prima.

Revocación del seguro y reintegro del valor de la prima no devengada

La póliza y sus amparos adicionales, podrán ser revocados en cualquier momento por el Tomador o por ti, mediante aviso escrito a Colmena.

Colmena podrá revocar la póliza o sus amparos adicionales, mediante aviso enviado a la última dirección conocida del asegurado, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío. El pago de primas con posterioridad a la revocación no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

En caso de que revokes la presente póliza, tendrás derecho al reintegro de la prima no devengada, es decir, al valor correspondiente al periodo en el que Colmena no asumió el riesgo que le fue trasladado.

Modalidad del seguro

Este seguro se otorga bajo la modalidad colectiva y podrá ser fraccionada en su totalidad o en parte por los asegurados. En este caso, deberás mantener vigente la autorización de descuento para que el Tomador pueda trasladar el pago de la prima a Colmena, en los términos pactados.

Si la modalidad de seguro es no contributivo o beneficios, la prima será sufragada en su totalidad por el Tomador.

Suma asegurada para cada asegurado

La suma asegurada para cada asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (\$COP) entre las partes, el cual estará indicado en la solicitud/certificado individual del seguro.

Esta suma asegurada representa el monto máximo de responsabilidad de Colmena respecto de cada asegurado, en caso de siniestro.

Vigencia de la póliza matriz

Esta póliza es temporal, no obstante para los efectos de la administración del inicio, duración y renovación del seguro frente a los asegurados individualmente considerados, se expedirá respecto del Tomador, una póliza matriz por el término de un año contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en la carátula de dicha póliza.

Renovación de la póliza matriz

La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si el Tomador o Colmena con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesta lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente, en iguales condiciones, por un período igual al pactado inicialmente.

Inicio, vigencia y renovación del seguro para cada uno de los asegurados.

El inicio de la vigencia de este seguro para cada Asegurado, solo comenzará a partir de la fecha en la cual Colmena comunique por escrito su aprobación al Tomador o emita el correspondiente certificado individual de seguro para cada asegurado, siempre que se realice el pago de la prima o de la primera cuota de esta, en caso de fraccionamiento, de acuerdo a la condición cuarta de la presente póliza.

Si dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha en que Colmena reciba el documento de la solicitud de seguro suscrita por cada persona que aspire a ser miembro del grupo asegurado, no se ha comunicado por escrito la aprobación o se ha emitido el certificado individual de seguro, se considerará como no aceptado el ingreso de la persona. La vigencia del seguro respecto de cada persona miembro del grupo asegurado, dependerá de la periodicidad de pago de la prima, conforme se establece en la condición sexta de las presentes condiciones.

El presente seguro será renovable automáticamente por el mismo periodo inicial, salvo que se revoque o termine antes.

Terminación del seguro individual

Las coberturas del presente seguro, respecto de cualquiera de los asegurados, terminarán por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de la prima, vencido un plazo de 30 días calendario.
- b. Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por decisión de alguna de las siguientes partes: Tomador, la tuya o Colmena.
- c. Cuando tu o el Tomador revoquen por escrito la póliza.
- d. Cuando el Tomador solicite tu exclusión de la póliza. Esta facultad solo será aplicable si la modalidad del seguro es no contributivo o beneficios.
- e. Cuando cumplas la edad máxima de permanencia estipulada para cada uno de los amparos.
- f. Cuando dejes de pertenecer al grupo asegurado.
- g. Cuando Colmena te indemnice por la cobertura de incapacidad total y permanente accidental.
- h. Cuando Colmena revoque por escrito la póliza o cualquiera de los amparos adicionales.

Grupo asegurado

Es el conformado por las personas que han diligenciado la solicitud de seguro y cuyo ingreso ha sido aceptado por Colmena.

Los asegurados deben tener un interés o vínculo en virtud de una situación legal o registral bajo una misma personería jurídica, o mantener con el Tomador relaciones estables de la misma naturaleza. Este interés o vínculo común debe ser distinto a la búsqueda del seguro.

Podrán ser miembros del grupo asegurado, entre otros, los empleados al servicio activo del Tomador.

Documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización

Para que Colmena pague la suma de dinero asegurada, tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato de Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.
- Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado y de los beneficiarios.
- Registro civil de defunción.
- Se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos ocurridos, como por ejemplo el acta de levantamiento del cadáver, la copia de la necropsia o el informe de la autoridad competente.
- Formato de Inscripción de Cuentas para Pago de Indemnización de Seguro de Personas.

¡Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

También puedes tramitar tu solicitud de indemnización, a través del correo electrónico indemnizaciones@colmenaseguros.com

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva de Colmena Seguros en: **Bogotá al 4010447; Medellín, 4411246; Cali, 4036400; Barranquilla, 3537559; a nivel nacional, al 018000919667, o a través de nuestro numeral #833 opción 2.**

Domicilio, notificaciones, territorialidad y legislación aplicable.

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando Colmena te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se regirá por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que esté domiciliado en el territorio colombiano.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en: <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/>

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros S.A.

Conoce más en

www.colmenaseguros.com